



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA 6.1

"2021, Año de la Independencia"

SECCIÓN AMPARO
PRAL. 174/2020
MESA IV

- 3919/2021 AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 3920/2021 PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CAPITAL (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 3921/2021 COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 3922/2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO EN LA CAPITAL (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 3923/2021 DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS EN LA CAPITAL (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 3924/2021 DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO EN LA CAPITAL (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 3925/2021 DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA CAPITAL (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 3926/2021 SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 3927/2021 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO (SECOPE) (AUTORIDAD RESPONSABLE)

En los autos del juicio de amparo cuyo número se indica, promovido por [redacted] con esta fecha se dictó un acuerdo que, a la letra dice [redacted]

[redacted]

"Victoria de Durango, Durango, cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Vistos por cuanto a la certificación que antecede, aparece que ha transcurrido el término a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Amparo, sin que la parte quejosa, quien es la única parte legitimada para interponer el recurso de revisión contra el fallo de sobreseimiento dictado en autos, haya promovido el medio de impugnación, con fundamento en el artículo 2o. de la ley invocada, en relación con el 355 y 356, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se declara que dicha sentencia que sobreseyó en el juicio, ha causado ejecutoria para todos los efectos legales correspondientes, háganse las anotaciones en el libro respectivo y en su oportunidad archívese el presente asunto como totalmente concluido.

Con fundamento en el artículo 21, inciso a), del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de valoración, depuración, destrucción, digitalización, transferencia y resguardo de los expedientes judiciales generados por los órganos jurisdiccionales, en su oportunidad procédase a la destrucción de este expediente.

Asimismo, el original y duplicado del cuaderno incidental son susceptibles de destruirse, de conformidad en los artículos 21, inciso c), y 20, fracción II, inciso a), del citado acuerdo, respectivamente.

Notifíquese

Así lo acordó y firma licenciada Adriana del Carmen Martínez Lara, Jueza Primera de Distrito en el Estado, ante Víctor Fermín González Valenzuela, secretario de juzgado que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL Lo que comunico a usted por vía de notificación, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

RECIBIDO
Teledo 4 de febr.

Durango, Durango, a cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

11-17-2021
SECRETARÍA JURÍDICA

Lic. Víctor Fermín González Valenzuela.
Firmado electrónicamente



1. Nombre del actor.- Artículo 3º fracción X y XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Durango.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado: 6323393_0495000026488722022.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 2

Table with cryptographic data including fields for Name (VICTOR FERMIN GONZALEZ VALENZUELA), No. serie, Fecha (UTC / CDMX), Algoritmo (RSA - 512A256), Cadena de firma (hexadecimal string), OCSP (Fecha, Nombre del respondedor, Emisor del respondedor, Numero de serie), and TSP (Fecha, Nombre del emisor de la respuesta TSP, Emisor del certificado TSP, Identificador de la respuesta TSP, Datos estampados).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

FORMA B

SECCIÓN AMPARO
PRAL 174/2020
MESA IV

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO
RECIBIDO

10-40-
SUBSECRETARÍA
JURÍDICA

- 40290/2020 AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 40291/2020 PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CAPITAL (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 40292/2020 COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 40293/2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO EN LA CAPITAL (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 40294/2020 DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS EN LA CAPITAL (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 40295/2020 DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO EN LA CAPITAL (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 40296/2020 DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA CAPITAL (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 40297/2020 SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (AUTORIDAD RESPONSABLE)
- 40298/2020 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO (SECOPE) (AUTORIDAD RESPONSABLE)

En los autos del juicio de amparo cuyo número se indica, promovido por [redacted] con esta fecha se dictó la siguiente sentencia:

Visto por dictar sentencia los autos del juicio de amparo 174/2020, promovido por [redacted] contra actos del Ayuntamiento del municipio de [redacted] en los cuales consideró violatorios de los derechos humanos establecidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y,

RESULTANDO

PRIMERO. PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA. Mediante escrito presentado el doce de febrero de dos mil veinte, ante la Oficina de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito en el Estado de Durango, en la oficialía de partes de este Juzgado de Distrito [redacted] por su propio derecho acudió a demandar el amparo y protección de la justicia federal, contra las autoridades y por los actos que enseguida se transcriben:

"III. LA AUTORIDAD O AUTORIDADES RESPONSABLES. Los son: AUTORIDADES MUNICIPALES:

- a) Ayuntamiento del Municipio de Durango.
- b) Presidente Municipal de Durango.
- c) Comisión de Desarrollo urbano del Ayuntamiento de Durango.
- d) Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Durango.
- e) Director Municipal de Obras Públicas de Durango.
- f) Director Municipal de Desarrollo Urbano de Durango.
- g) Director Municipal de Seguridad Pública.
- h) Subdirector de Tránsito de la Dirección Municipal de Seguridad Pública.

AUTORIDADES ESTATALES

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango (SECOPE)

IV. ACTO U OMISIÓN QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAME:

De las autoridades a) Ayuntamiento del Municipio de Durango; b) Presidente Municipal de Durango; c) Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Durango; d) Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Durango; e) Director Municipal de Obras Públicas de Durango; f) Director Municipal de Desarrollo Urbano de Durango; g) Director Municipal de Seguridad Pública; y Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango (SECOPE), reclamo lo siguiente:



1. Nombre del actor.- Artículo 3º fracción X y XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Durango.

Por lo expuesto, fundado y con apoyo además en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Amparo, **SE RESUELVE:**

PRIMERO. Se **SORBESE** en el presente juicio de amparo promovido por **1** contra los actos reclamados de las autoridades responsables, **procedimientos** y estas en el **resultando primero** de esta sentencia; por los motivos y fundamentos expuestos en los **considerandos tercero y quinto**.

SEGUNDO. Cúmplase lo establecido en el **considerando sexto**.

Notifíquese, y personalmente a la parte quejosa.

Así lo resolvió y firma **Adriana del Carmen Martínez Lara, Jueza Primera de Distrito en el Estado de Durango**, ante el licenciado **Víctor Fermín González Valenzuela, Secretario de Juzgado**, que autoriza y da fe, hasta hoy treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en que las labores de este juzgado lo permitieron. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que comunico a usted por vía de notificación, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Durango, Durango, a treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.
El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado

Lic. Víctor Fermín González Valenzuela.
Firmado electrónicamente



PODER JUDICIAL DE
FEDERACIÓN
JUZGADO PRIMERO DE
DISTRITO
EN EL ESTADO DE DURANGO

1. Nombre del actor.- Artículo 3° fracción X y XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Durango.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
9624092_0405000026488722021.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 2

Table with 5 columns: Field, Value, Validity, Status, and other details. Includes sections for FIRMANTE, FIRMA, and TSP.